



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 11 DE VIGO

RUA PADRE FEIJOO, 1 PLANTA 11 CIDADE DA XUSTIZA

Teléfono: 986817409-11-10, Fax: 986817407

Correo electrónico: instanciall.vigo@xustiza.gal TELÉFONO DE REFUERZO: 886218424

Equipo/usuario: MA

Modelo: DEA010 EDICTO PUBLICACION RESOLUCION ADM.DECLAUSENCIA

N.I.G.: 36057 42 1 2024 0018180

X17 DECLARACION DE AUSENCIA 0001329 /2024 G

Procedimiento origen: /

Sobre DECLARACION DE AUSENCIA

DEMANDANTE D/ña. JOAQUIN MALVAR VIROSTA

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

AUSENTE , AUSENTE D/ña. MARIA DEL PUY MALVAR VIROSTA, MARIA DEL PILAR MALVAR VIROSTA

Procurador/a Sr/a. ,

Abogado/a Sr/a. ,

EDICTO

D^a. MARÍA DEL MAR PINO PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia de XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 11 de VIGO,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Declaración de Ausencia de D^a. MARIA DEL PUY MALVAR VIROSTA y D^a. MARIA DEL PILAR MALVAR VIROSTA, en el que se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO

Sra. Letrada de la Administración de Justicia:

D^a. MARÍA DEL MAR PINO PÉREZ.

En VIGO, a seis de febrero de dos mil veinticinco

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- D. JOAQUIN MALVAR VIROSTA, ha presentado una solicitud sobre declaración de ausencia respecto de D^a. MARIA DEL PUY MALVAR VIROSTA y D^a. MARIA DEL PILAR MALVAR VIROSTA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los arts. 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

CVE: Vs2hwCqkE4
Verificación: <https://sede.xustiza.gal/cve>



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 14/02/2025 13:33

Página 1 de 4

2952-232

CSV: ADA4CH-8B8538-D72H5H-Y9MEH2-996VX2-FD

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

Asimismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al art. 68.2 .4 y 70.1 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene Jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los arts. 36 y 45 LEC.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 68.1 LJV.

Tercero. La solicitud debe sustanciarse por los trámites de los art. 70.2 y 17 LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades indicadas en el art. 18 de la citada ley.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la solicitud presentada por D. JOAQUIN MALVAR VIROSTA, sobre declaración de ausencia respecto de D^a. MARIA DEL PUY MALVAR VIROSTA y D^a. MARIA DEL PILAR MALVAR VIROSTA.

- La celebración de la comparecencia prevista en el art. 70.2 LJV, señalándose al efecto, el día 26 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en la sede de este órgano judicial, sito en C/ PADRE FEIJOO N° 1, PLANTA 11, VIGO, citándose a la misma a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal y a los testigos, y con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

- Publicar dos veces la publicación de la presente resolución, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la ley de Enjuiciamiento Civil, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón del ayuntamiento de la localidad en la que el ausente hubiere tenido su último domicilio, haciendo contar en el edicto que puede intervenir en la comparecencia cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de ausencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:

En caso de desacuerdo de este Decreto, se puede presentar un recurso (en este caso llamado **recurso de reposición**) en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, que empezarán a contar al día

CVE: Vs2hwCqkE4
Verificación: <https://sede.xustiza.gal/cve>



Copia do documento - Concello de Vigo
2952-232

Data impresión: 14/02/2025 13:33 Páxina 2 de 4
CSV: ADA4CH-8B8538-D72H5H-Y9MEH2-996VX2-FD

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá presentarse ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que lo dicta e indicar la infracción, en su opinión, que ha cometido esta resolución (ver artículos 451 y 452 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

La presentación del recurso **no suspenderá los efectos de este Decreto**, por tanto, todas las decisiones o actuaciones que se hayan resuelto seguirán su curso sin interrumpirse y en ningún caso se podrá actuar en sentido contrario a lo que se haya resuelto. (artículo 451.3 Ley Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio (LJV), expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de VIGO y en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado **dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.**

Dado en VIGO, a seis de febrero de dos mil veinticinco

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.





Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/02/2025 13:33	Páxina 4 de 4
2952-232	CSV: ADA4CH-8B8538-D72H5H-Y9MEH2-996VX2-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		